

ORDENANZA N° 422/89

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud realizada a este Cuerpo por el INTEVU, luego de haber sido analizada la misma en el seno del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

Art. 1º) DESAFECTESE del dominio y uso público la calle Patagonia, entre macizos 19 y 34, superficie 3.575,27 m2.

Art. 2º) DESAFECTESE del dominio y uso público la calle Dr. Arturo Illia, entre macizos 25A y 25 D, superficie 714,96 m2.

Art. 3º) DESAFECTESE del dominio y uso público la calle Moreno entre macizos 35A y 35D, superficie 807,76 m2.

Art. 4º) DESAFECTESE del dominio y uso público la calle Uruguay, entre macizos 35B y 35C, superficie 1.205,76 m2.

Art. 5º) DESAFECTESE del dominio y uso público la calle Luro Cambaceres entre macizos 22 y 28, superficie 727,50 m2.

Art. 6º) DESAFECTESE del dominio y uso público la calle Brasil, entre macizos 27I y 27J, superficie 803,39 m2.

Art. 7º) DESAFECTESE del dominio y uso público la calle Bolivia, entre macizos 27H y 27G, superficie 1.225,00 m2.

Art. 8º) DESAFECTESE del dominio y uso público la calle Yomen, entre macizos 23D y 23E, superficie 1.260,96 m2.

Art. 9º) DESAFECTESE del dominio y uso público la calle Suecia, entre macizos 21B y 21C, superficie 1.260,96 m2.

Art. 10º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MARZO DE 1989.

**ANDINO CARLOS ERNESTO
GIAMARINI CAMILO ANTONIO**